



El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Bienestar, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en las **Reglas de Operación del Programa, Impulso**, en lo sucesivo el Programa, publicadas el 27 de febrero del año 2026 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

# CONVOCATORIA

Se convoca a los Actores Sociales que deseen participar en el **Programa, Impulso**.

## 1. OBJETIVO

Impulsar la participación activa de Actores Sociales para la ejecución de planes de trabajo orientados al fortalecimiento de las capacidades socio-culturales y habilidades de las personas en condición de pobreza, vulnerabilidad, marginación y/o de zonas de atención prioritaria del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de un apoyo económico para su ejecución.

## 2. VIGENCIA

La vigencia de la presente convocatoria será a partir del 20 de abril, y hasta el 08 de mayo de 2026. Su difusión y publicación se hará en la página institucional de la Secretaría ([sebien.qroo.gob.mx/impulso/](http://sebien.qroo.gob.mx/impulso/)), en sus redes sociales y en algunos periódicos de mayor circulación.

## 3. PUBLICACIÓN OBJETIVO A ATENDER

La Convocatoria va dirigida a los Actores Sociales, que llevan a cabo acciones que favorezcan el desarrollo social de las personas que habitan el Estado, a través de actividades orientadas a fortalecer capacidades y adquirir herramientas individuales y comunitarias de las personas habitantes del Estado de Quintana Roo.

## 4. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El apoyo económico hasta por un monto de hasta \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y será para uso exclusivo para la ejecución del Plan de Trabajo propuesto.

## 5. REQUISITOS Y BASES

### REQUISITOS:

I. Copia de la INE, con fotografía vigente del estado de Quintana Roo; II. CURP actualizada (impresión del archivo PDF original); III. Comprobante de domicilio del Actor Social, con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibo de agua, energía eléctrica, teléfono fijo o internet), el cual deberá ser el mismo registrado en la Constancia de Situación Fiscal del Actor Social; IV. Constancia de Situación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal con código QR, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, no mayor a 3 meses a partir de la fecha de apertura del registro de la solicitud establecida en la Convocatoria. Los Actores Sociales solicitantes deberán pertenecer al régimen de personas físicas con actividades empresariales o al régimen simplificado de confianza; V. Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del Actor Social, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, tal y como lo señala el punto 2.127 de la Miscelánea Fiscal 2026, con fecha de impresión no mayor a 3 meses, a partir de la fecha de apertura del registro de la solicitud establecida en la Convocatoria; VI. Carta compromiso firmada por el Actor Social, cuyo formato se encuentra en el Anexo VI de las presentes Reglas de Operación; VII. Comprobante de Registro para el Programa Impulso a nombre del Actor Social. Dicho documento se genera una vez realizado su registro en línea en el siguiente enlace: [sebien.qroo.gob.mx/impulso/](http://sebien.qroo.gob.mx/impulso/), de las 00:00 horas del día 20 de abril y hasta las 16:59 horas del 08 de mayo del 2026; y VIII. Entregar el Plan de Trabajo conforme a los requisitos establecidos al Anexo II de "Los Requisitos del Plan de Trabajo"

a través correo electrónico:

[impulsosebien2026@gmail.com](mailto:impulsosebien2026@gmail.com) y de manera impresa en las instalaciones de la secretaría el cual deberá incluir:

### Requisitos del Plan de Trabajo Anexo II de las Reglas de Operación:

#### I. La Propuesta Técnica que deberá contener:

a. Nombre del Plan de Trabajo; b. Descripción general del Plan de Trabajo que incluya: I. Objetivo general (qué se logrará y para qué); II. Objetivos específicos (cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar. Incluir al menos dos); y III. Personas a las que va dirigido el Plan de Trabajo; c. Modalidad de ejecución, pudiendo realizarse presencial, digital o mixta; d. Metas (Número de acciones o actividades a realizar); e. Cronograma de actividades considerando que se ejecute durante el presente año fiscal, concluyendo el Programa a más tardar el mes de diciembre; f. Propuesta de difusión, que contenga la planificación y las vías a través de las cuales se dará a conocer la oferta del Plan de Trabajo; g. Cobertura geográfica especificando el centro de desarrollo comunitario municipales del Estado o algún lugar de sus once municipios en donde se desarrollará el Plan de trabajo.

#### II. La Propuesta Social que deberá contener:

a. El número de personas a atender con la ejecución de las acciones descritas en el Plan de Trabajo, clasificadas según el beneficio que obtendrán, ya sea por: I. Actividad didáctica; y/o II. Actividad cultural; y/o III. Actividad comunitaria.

#### III. La Propuesta Económica que deberá contener:

a. Presupuesto total del plan desglosado por rubros, por ejemplo: honorarios que no podrán ser mayores al veinte por ciento del total del apoyo económico aprobado, materiales, equipamiento o cualquier otro que se requiera para la ejecución del Plan de Trabajo, en armonía con lo señalado en el artículo 11 de las Reglas de Operación. Cuando aplique, se especificará cuánto presupuesto estará destinado a actividades didácticas, cuánto a actividades culturales y cuánto, a actividades comunitarias, según sea el caso.

La documentación e información solicitada deberá ser entregada en los plazos y términos establecidos y deberá ser veraz, estar completa y ser legible.

### BASES:

A. Los planes de trabajo serán expuestos en un tiempo máximo de cinco minutos ante el Comité Interno de Evaluación, en lo sucesivo el Comité, de acuerdo con la agenda y modalidad prevista para tal efecto.

### 6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

I. Que los Actores Sociales radiquen en el territorio del Estado de Quintana Roo; II. Que realicen trabajo comunitario de manera voluntaria, altruista y sin fines de lucro en su comunidad; III. Que las actividades comunitarias y de desarrollo social que realicen no persigan ningún fin lucrativo, político o religioso; IV. Que el Plan de Trabajo esté encaminado en mejorar la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas en condición de pobreza, vulnerabilidad, marginación y/o de Zonas de Atención Prioritaria; V. Que el Plan de Trabajo sea implementado en espacios y comunidades que no estén siendo beneficiados de manera simultánea con programas y proyectos similares desarrollados

por los gobiernos municipal o estatal; VI. Que el Plan de Trabajo no se encuentre vinculado en otro programa social; VII. Que el Plan de Trabajo presente soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se van a atender; VIII. Que el Plan de Trabajo sea ejecutado en la ubicación que el Actor Social determine dentro de los once municipios del Estado; IX. Que el Actor Social demuestre conocimiento amplio en el tema a atender; y X. Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.

### 7. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Comité Interno de Evaluación evaluará, seleccionará y aprobará el Plan de Trabajo, el cual será publicado por la Secretaría en su página electrónica en un plazo de 60 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

### 8. CONTACTO DE ATENCIÓN

Las personas que requieran asesoría podrán solicitarla vía telefónica, a través de videoconferencias, o al correo electrónico:

[impulsosebien2026@gmail.com](mailto:impulsosebien2026@gmail.com), de mutuo acuerdo entre el actor social y la instancia ejecutora, sin rebasar la fecha límite para el registro de los planes de trabajo; o previa cita, en las oficinas de la Secretaría ubicadas en: **Zona Norte:** Plaza Hollywood, primer piso, Avenida Palenque s/n, entre Avenidas Cobá y Xcaret, SM 35, m. 01, It. 01 C.P. 77507, Cancun, Quintana Roo.

**Zona Sur:** Boulevard Bahía n.° 301, Col Centro, entre Calles Rafael E. Melgar y Emiliano Zapata C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo. Dudas y citas al teléfono: 983 835 1350 ext. 300508. El horario de recepción y atención será de 10:00 a 14:00 horas.

### 9. OTRAS DISPOSICIONES

Los datos personales de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables en la materia.

Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el Comité.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día 20 del mes de abril de 2026.

*"Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo."*

